

RAD. 2021-00227. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dos de junio del dos mil uno.

Por intermedio de mandataria judicial, el señor ALFREDO ENRIQUE AVILA MENDOZA promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto en el numeral 2 del art. 22 del C.G.P., y lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, El Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento, incoada por el señor ALFREDO ENRIQUE AVILA MENDOZA, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER a la Doctora ELSA JULIA CANO GONZALEZ, como mandataria judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

CUARTO: OFICIAR a la Notaría Tercera del Círculo de Cúcuta, con el fin de que aporten los documentos que sirvieron como soportes para realizar el registro civil de nacimiento de ALFREDO ENRIQUE AVILA MENDOZA, nacido el día 05 de octubre de 1981 bajo el indicativo serial No. 15020878.

QUINTO: ADVERTIR a las partes interesadas sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios